

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, b), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero y en el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

7129 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración como bien de interés cultural, sección Patrimonio Bibliográfico, del Atlas Portulano del siglo XVI de Joan Martines.*

Se encuentra en tramitación el expediente de declaración de bien de interés cultural, Sección Patrimonio Bibliográfico, del Atlas Portulano del siglo XVI de Joan Martines.

La descripción así como otros datos del bien, son los que constan en los documentos que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, b), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero y en el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

7130 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración como bien de interés cultural, sección Instrumentos Militares, de la espada conocida como «La Tizona del Cid».*

Se encuentra en tramitación el expediente de declaración de bien de interés cultural, Sección Instrumentos Militares, de la espada conocida como «La Tizona del Cid».

La descripción así como otros datos del bien, son los que constan en los documentos que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, b), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero y en el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

7131 *ORDEN ECD/795/2002, de 22 marzo, por la que se amplían los compromisos de Garantía del Estado otorgados en 2001, para bienes culturales que se exhiben en el Museo Sefardí.*

A petición del Museo Sefardí. De acuerdo con lo previsto en la Orden de 29 de diciembre de 2001. De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplían durante el año 2002 los compromisos de Garantía del Estado a que se refiere la indicada Orden, con sujeción a lo previsto en la misma, al Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, y la legislación presupuestaria del Estado para el año 2002, y referida dicha Garantía exclusivamente a los siguientes bienes culturales, que se exhiben en el Museo Sefardí:

PESA.

Número Inv. 119/373.

Valoración: 500 dólares - 573,13 euros.

LÁMPARA.

Número Inv. 121/375.

Valoración: 250 dólares - 286,57 euros.

Valoración total: 859,70 euros.

Segundo.—Los importes económicos y demás condiciones inherentes son los establecidos en la normativa a que anteriormente se ha hecho referencia

Tercero.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 22 de marzo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

7132 *ORDEN ECD/796/2002, de 8 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 7 de marzo en la Sala Retiro.*

A propuesta del Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 7 de marzo de 2002 en la Sala Retiro, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 625 euros, más los gastos inherentes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» número 35, del 9), Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

562. El teatro de los niños. Con la obra el mercader de Venecia. Modelo CC. 39 × 48 × 6 centímetros. 300 euros.

563. Teatro moderno. Fabricación española. Acompañado de 7 decorados y varias figuras. 25 × 34 × 4 centímetros. 325 euros.